

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales

Habiéndose ocasionado dudas á la Dirección especial de Sanidad marítima de Valencia para la aplicación de la orden de esta Dirección general de 25 de Setiembre de 1871 al caso ocurrido con un buque procedente de un punto súcio que arribó á otro limpio extranjero donde se descarga total sin efectuar cuarentena alguna saliendo en lastre para otro punto también extranjero, en el que sin someterse á tratamiento sanitario tomó carga saliendo despues á Valencia con patente limpia, buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso á bordo durante su travesía desde su primitiva procedencia.

Considerando que este buque, por las circunstancias expresadas, se halla en condiciones más satisfactorias para la salud pública que las comprendidas en

la citada disposición, puesto que segun ella puede admitirse á plática á un buque que conserva parte del cargamento del punto epidemiado, si ha hecho operaciones de descarga en dos puertos intermedios no purgando cuarentena y llega con patente limpia, buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso á bordo; al par que en el caso presente todo el cargamento que conduce el buque es de un punto limpio, y desde el primero intermedio al segundo ha estado la embarcacion en completo ventileo, reuniendo además todas las condiciones favorables exigidas por la repetida orden de 25 de setiembre de 1871, he acordado manifestar á V. S. haga extensiva esta disposición del año próximo pasado á cuantos casos idénticos se ofrezcan en la provincia de su mando.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 17 de noviembre de 1872.—El Director general interino, Juan Antonio Coreuera.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas.

(Gaceta del 18 de noviembre.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

FOMENTO.

Montes.

En los Boletines de fechas 31 de Agosto y 2 y 4 de Setiembre últimos se publicó la siguiente circular y cuadro que acompaña pidiendo datos sobre las multas impuestas por daños en los montes.

Circular.

Con el fin de que por el Ingeniero Jefe del Distrito forestal de la provincia, pueda cumplirse con lo prevenido en la Real orden de 23 de Julio de 1861, y su aclaratoria de 14 de Noviembre de 1865; encargo á los Sres. Alcaldes y Jueces municipales, remitan en el término de 15 dias á contar desde la publicación de esta circular en el Boletín oficial, los estados de denuncias que por infracción

de las ordenanzas les hayan presentado los Guardas de montes, desde 1.º de Octubre de 1871 hasta el día, con expresión de la cuantía del daño y multa que hubiese sido impuesta, sujetándose al modelo que á continuación se inserta.

Espero del celo de los expresados funcionarios, cumplirán sin demora con esta disposición, pues además de observar así las ordenanzas de montes, darán una prueba marcada del interés y esmero con que atienden á un servicio público que tan inmediatamente redunda en beneficio del país.

Santander 26 de Agosto de 1872.—El Gobernador, Ricardo Pita.

Y como apesar del tiempo trascurrido se hallen algunos Alcaldes y Jueces en descubierto por este servicio, he acordado se inserte de nuevo la presente circular, encareciendo la necesidad de su cumplimiento, y advirtiéndoles que si no se realiza, me verá, aunque con pesar, precisado á adoptar las medidas conducentes al efecto.

Santander 15 de noviembre de 1872.—Manuel Becerra.

Provincia de Santander—Alcaldia (ó Juzgado municipal) de.....—Epoca 1.º de Octubre de 1871 á 30 de Setiembre de 1872.

ESTADO de las denuncias impuestas en esta Alcaldia (ó Juzgado municipal de) por contravenciones á las ordenanzas de montes y demás disposiciones generales del ramo, formado con arreglo á la Real orden de 28 de Marzo de 1849.

Denunciadores.	Fecha de la denuncia.			Contraven-tores.	Vecindad.	Pertenen-cia del monte.	Esceso y eva-luacion del daño.	Resar-ci-mien-to.	Pena im-puesta	Total.	Cantidad hecha efectiva.		Estado y observacion.
	Dia.	Mes.	Año.								Resarci-miento.	Multa im-puesta.	

Fecha y firma del Alcalde ó Juez municipal.

El Excmo. Sr. Capitan general de Burgos con fecha 13 del actual me dice lo que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra me dice con fecha 8 del actual lo siguiente:

Excmo. Sr.: S. M. el Rey se ha enterado de las instancias que V. E. cursó á este Ministerio en 7 de octubre último, promovidas por los paisanos vecinos de Moncalrillo de la Sierra, Justo Elvira y Agustín Gadea, en solicitud de que á sus hijos Aniceto Elvira y Galo Gadea, no se les moleste si se presentan á las Autoridades, como los exponentes se comprometen á que lo verifiquen, por haber pertenecido á las partidas carlistas. Asimismo se ha enterado S. M. de otra instancia en la que Casimiro González Palanca pide le sea aplicado el indulto que le concedió el Alcalde de Cayuela en 51 de mayo del corriente año, como perteneciente á las partidas carlistas y de cuyo indulto no hizo uso, segun dice, por haber sido atacado de una enfermedad. En su vista y con presencia de lo manifestado por V. E. respecto á que no estando declarado ese Distrito en estado de guerra nada le es posible resolver en el particular, siendo fácil puedan presentarse otras solicitudes en reclamacion de igual gracia, puesto que muchos jóvenes seducidos y mal aconsejados por otros, abandonaron sus casas para ingresar en las filas carlistas, y arrepentidos despues quisieran volver al seno de sus familias; S. M. ha tenido á bien autorizar á V. E. para que en atencion á los antecedentes de los individuos que soliciten indulto, pueda concedérselo siempre que no hayan cometido delitos comunes y se comprometan á vivir tranquilos en sus pueblos y sin tomar parte en las alteraciones del orden público; debiendo V. E. dar conocimiento á este Ministerio y á las respectivas autoridades civiles. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. rogándole se sirva disponer se dé la conveniente publicidad á la anteinserta Real orden.

Dios guarde á V. S. muchos años. Burgos 15 de noviembre de 1872.—El Brigadier 2.º Cabo, Francisco Patiño. Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial para su debida publicidad. Santander 18 de noviembre de 1872.—Manuel Becerra.

SECCION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Don Norberto del Rio, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. José Abad Camus, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de San Vicente, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Joniza, término del lugar de Barcenilla y Quijano, ayuntamiento de Piélagos: que linda por todos los vientos con terrenos comunes de espresados pueblos.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la bocamina que se halla 40 metros próximamente en direccion S. del camino divisorio de los dos citados pueblos de Barcenilla y Quijano.

Desde dicho punto de partida se medirán al N. 150 metros, al S. otros 150, al E. 200 y al O. otros 200.

P habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 18 de Setiembre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el 25 de la misma.

Santander 16 de noviembre de 1872.—Norberto del Rio.

Don Norberto del Rio, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. José Abad Camus, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de San Alberto, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Campo de Cobriza, término de los lugares de Barcenilla y Arce, ayuntamiento de Piélagos, que linda al O. terreno comun, en direccion á particular de herederos de D. Juan José de la Colina; al E. terreno comun de los citados pueblos de Barcenilla y Arce, y al N. y Sur carretera comun.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la bocamina distante en direccion N. de la casa de don José Gandarillas y fincas del mismo 200 metros poco más ó menos; desde dicho punto de partida se medirán al N. 100 metros, al S. 200 idem, al Oeste 400 metros y al Este 500 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 19 de setiembre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 16 de noviembre de 1872.—Norberto del Rio.

Don Norberto del Rio, Jefe interino de la expresada seccion.

Hago saber que D. Miguel F. Trabanco, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 66 pertenencias con el nombre de Luisa, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman La Valle, término del lugar de Carasa, ayuntamiento de Voto, que linda al E. monte del Pando, al O. casas de Santiago Sinierra y José Fueatecilla, al S. cerro del Espinal y al N. iglesia de Carasa y casa de Ramon Iriarte.

Hace la siguiente designacion:

El punto de partida dista 180 metros próximamente de la iglesia de Carasa, que se halla al N. de dicho punto, y desde él se medirán 200 metros al N. y se fijará la primera estaca; de esta al E. 500 metros, segunda estaca; de esta al Sur 600 metros, la tercera, de esta al Oeste 1,400 metros, cuarta estaca; de esta al Norte 600 metros, quinta estaca, y de esta, hasta intestar con la primera, 600 metros, con lo que se cerrará el rectángulo de las 66 pertenencias.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 20 de setiembre último, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 16 de noviembre de 1872.—Norberto del Rio.

Don Norberto del Rio, Jefe interino de la expresada seccion.

Hago saber que Don José Perez Gutierrez, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Buena Estrella, de mineral calamina, plomo y otros, al sitio que llaman Castañera de la Hilda, término del lugar de Roi, ayuntamiento de Valdáliga, que linda al Este propiedad de doña Maria Garcia del Mazo, al Sur prado de Marcelino Sanchez, al O. propiedad de Marcos Bustamante y al Norte herederos de don Florencio de Tudanco.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla en la Castañera de la Hilda, distante 40 metros próximamente en direccion E. de una casa, propiedad de don Marcos Bustamante; desde dicho punto se medirán al N. 200 metros, al O. 150, al S. 200 y al E. 150.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 20 de setiembre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 16 de noviembre de 1872.—Norberto del Rio.

D. Norberto del Rio jefe de la expresada seccion.

Hago saber que Don Manuel de Taramana, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de Agustino, de mineral de hierro al sitio que llaman cerca de la Iglesia, término del lugar de Carasa, ayuntamiento de Voto; y en terreno particular de D. José Agustino y Don Francisco Aviar y otros; que linda por todos puntos con terrenos de varios particulares.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la iglesia de Santa María de Carasa, desde ella se medirán 80 metros hacia el S. donde se colocará la primera estaca auxiliar, desde esta 150 metros al E. segunda estaca; desde esta 300 metros al S. la tercera; desde esta 400 metros al O. E. la cuarta; desde esta 300 metros al N. la quinta, y con 250 metros al E. se llega á la primera estaca. Acompaña el plano de dicha mina.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 20 de Setiembre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 16 de Noviembre de 1872.—Norberto del Rio.

Don Victor Arnau de Mateo, Jefe accidental de la expresada seccion.

Hago saber que Don Aquilino Dominguez, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de For y acaso, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Subida de Pronillo término de esta ciudad de Santander, ayuntamiento de la misma, que linda al N. con carretera concejil y huerta del señor Lastra; S. carretera nacional; E. casa y posesion del señor Lastra y al O. posesiones del señor Marqués de Villatorre.

Hace la siguiente designacion. Se tendrá por punto de partida el centro del terreno comun que está entre la carretera concejil, subida de Pronillo y las posesiones del Marqués de Villatorre, y tomando hacia el Norte unos seis metros desde la portilla de entrada á las posesiones del citado Sr. Marqués, se medirán al N. 180 metros; al S. 170; al E. 50 y al O. 510 metros, ó los que sean necesarios hasta completar las pertenencias que se piden.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 20 de Setiembre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 17 de Noviembre de 1872.—Arnau de Mateo.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Villacarriedo.

En el pueblo de Soto, de este Distrito municipal, se encuentra prendado por habérsela cogido causando daño en la mies comun, y no haber quien la reclame, una yegua como de siete años de edad, color negro y alzada seis cuartas. El que sea su dueño puede pasar á recogerla á casa de Don Francisco Ortiz de dicha vecindad, quien la entregará, previo pago de daños y gastos, y pasados sesenta dias, se procederá al remate como bienes mostrencos.

Villacarriedo 13 de Noviembre de 1872.—Ezequiel Maria de Villa.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

En el pueblo de Cicero, del ayuntamiento de Bárcena de Cicero, se halla en custodia por haberle hallado causando daños en las mieses zomunes, un potro de las señas siguientes: edad de cinco á seis años, alzada cinco cuartas próximamente, con una pinta en el costado derecho y la cola cortada. Lo que se anuncia público para que llegue á conocimiento de su dueño, á quien se le entregará, justificado que sea y previo el pago de los daños y gastos causados.

Bárcena de Cicero 11 de Noviembre de 1872.—Pedro Renedo.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Registro de la Propiedad.

Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Comillas.

Pueblos.	Sitios.	Clases	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años:
Comillas.	Cardosa.	2 prados.	Teresa y Bernarda Gonzalez Reguera, Teresa Tagle y Ventura Torre Trasierra.	Sin expresar las fincas de cada interesado, ni el concepto de su adjudicacion.	Legados y usufructos.	1857 id. 1850 1857 1852 1855
	Cruz. Cantos. Rubarcena.	Tierra. Idem. 4 idem y un paado.	Idem. idem, Idem. Tomás Alvarez.	id id id.	id. id. id.	1859
	Solatorre. Cotera.	Tierra. Idem. Prado.	Idem. Remigio Fernandez de Prió.	Sin expresion de fincas sobre que garentia. id Sin fincas	Venta de la parte de 3 censos. Idem. de Censo. Venta por Don Francisco Quevedo.	id. 1851 id. 1858 id.
	Estrada. Pasvia. Horno. Peña. Sobrellano.	idem idem. Tierra. 3 idem. solar.	idem idem idem idem Esposa de D. Celestino Fernandez de la Cotera.	Sin interesado ni sitio. Sin expresar á quien pertenecen las fincas. id id id. id	Permuta entre Argel Sanchez y Manuel Fernandez. id. id. id. id.	id id. 1859 1850 id. id. 1852
	Revuella.	Prado.	Todas las fincas que poseo el D. Celestino. Gerónimo Torre. Bernardo Garcia. Juan Antonio Rojo. Juzgado de primera instancia de Jerez de la Frontera.	Sin cabida, linderos ni nombre del interesado ni expresion de fincas. Sin sitio. Sin fincas. id	Obligacion por dotales. Id. de cerrar una ventana. Carta de pago.	1859 1860 id. 1861 id. 1862 1849
	Cuelo. Moraton. Galinda ó Merezuca de atrás.	Rozada. Prado. idem.	idem idem idem Capellania fundada por Manuel P. del Rio. Concejo de Ruiseñada.	Sin linderos ni cantidad ni causa del embargo. id id id	Reconoto. de censo. Embargo. id.	id. id. 1850
	Citiera. Monja. Huerta. Cueto la fuente. Tejedora. Huertez uca. Castañera. Barrio del medio. Corral. Castañera.	Casa. Tierra y huerta. Tierra. idem idem Prado. Casa y establo. idem idem idem	idem idem idem idem idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	id Sin fincas. Sin linderos. id. ni cabida. id id id id id id	Reconoto. de censo. Hipoteca. id. id. id. id. id. id. id.	1851 id. id. id. id. 1854
	Titulado Oculta su Meana. Selo. Pelazo. Cueva la raposa. Peña.	Mina. Cierro. Tierra. Prado. Casa y huerta.	Josefa Gutierrez Lamason. Juan J. Chambitean. Manuel Garcia Cuesta. Idem Idem Carlos Fernandez Castro.	id Sin fincas. Sin linderos ni cabida. Sin linderos. id id Idem ni cabida.	id. id. Venta. Hipoteca id. id.	id. id. id. 1847 id. id.
	Pesetasias. Calvario. San Cristobal. Maserna. Veano. Fuente. Peral. Santo. Helguero. Rubarcena. Mailla. Rulapunte. Perujo. Pelazo. Solar. Espino. Serna. Crespa. Colodres Penarrosa. Laguna. Comarzan. Cueva. Cotera.	Huerta. Tierra. idem idem idem 2 idem Tierra. 2 tierras. idem 3 tierras. 2 tierras. Tierra. 2 idem Tierra. Idem. idem idem idem idem idem idem idem idem idem idem idem	idem idem	id id	Fundacion de patrimonio eclesiástico. id.	id. id.

Se continuará.

Anuncios particulares.
Vapores-correos trasatlánticos
DE
A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

El día 15 de este mes, saldrá de Cádiz para Puerto-Rico y Habana el vapor-correo ESPAÑA, y el 30 del mismo el COMILLAS, admitiendo el pasaje de todas clases para ellos. Se hace presente al público que esta Empresa suprime el viaje extraordinario del vapor-correo GUIPÚZCOA, que tenía anunciado para salir de Santander el 20 de Diciembre próximo.
Consignatarios en Santander, señores PEREZ Y GARCIA. 10

D. Miguel Ruano de los Gallardos, apoderado de las clases pasivas, de las activas de guerra, de reemplazo, estados mayores y otras, vivo calle de San Francisco, núm. 11, principal.
Admite comisiones de varias clases para estas oficinas y Madrid.
Representa ayuntamientos.
Reclama indemnizaciones por supientes.
Pide relief de Cruces, retiros y viudedades, alcances de las cajas de Ultramar y toda clase de pagos ó cobros que haya que hacer en estas oficinas ó en Madrid.
La correspondencia que se le dirija por el correo no necesita señas de ninguna clase.

LA CENTRAL IBÉRICA.

Agencia universal de negocios encargos y noticias, establecida en Madrid, tiene correspondencias en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia.
Compras y ventas de títulos de la renta consolidada, deuda del personal, acciones del Banco de España, billetes del Tesoro, bonos y residuos de idem, resguardo de la Caja de Depósitos, subvenciones de ferro-carriles, pagarés á cargo del Tesoro, obligaciones municipales, empréstito Erlanger, títulos del empréstito romano, pólizas de la Caja Universal de capitales, Monte-pío Universal, Porvenir de las familias, Peninsular, sus obligaciones y cupones, Nacional y sus cédulas, Tutelar y Crédito Comercial.—Acciones de la Union Española, idem de Minas.—Banco de Economías, idem de Prevision y Seguridad.—Trasmite á los negociantes los nombres de los deudores morosos de España y hace cobrar los créditos atrasados.—Comision general de EXHORTOS y anuncios judiciales.—Corresponsales en todos los juzgados y tribunales de España, Baleares, Canarias, Ultramar y extranjero.—Inscripcion de documentos en los registros de la propiedad.—Se hacen venir de cualquier punto las partidas sacramentales y civiles.—Se insertan los anuncios judiciales.—Dispensas, matrimonios y divorcios, informaciones, desahucios, reclamaciones y demás asuntos judiciales.—Suscripciones á los periódicos de Madrid.—Administra fincas en Santander al 2 por 100.
Representante principal en Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, número 11, piso 1.
Contesta á quien envíe sellos. 10

A LOS AYUNTAMIENTOS

Encontrándose la mayor parte de estos en descubierto con esta administracion por cantidades importe de anuncios sobre prenda ó pérdida de ganados, se suplica á los alcaldes de los mismos se sirvan satisfacer su im-

porte, para poder así cubrir las atenciones del servicio; pues de no hacerlo, me veré en la precision de no darlos publicidad.

El Editor,
Juan José Mezo.

**INTERESANTE
A LOS CIEGOS Y ENFERMOS
DE LOS OJOS**

Don Francisco del Rio, Médico oculista, consulta y cura las enfermedades de los ojos. Da vista á ciegos por medio de las operaciones de la catarata por extraccion y pupila artificial.

Opera estrabismos, terigions, fistulas lagrimales corrige defectos de párpados.

Recibe todos los dias en la Fonda de Comillas de la provincia de Santander.

Los juéves y domingos, los pobres de solemnidad á las 12 en la planta baja del Hospital. 8-7

DINERO.

Se presta sobre alhajas, ropas en buen uso, papel del Estado y toda clase de efectos que convengan.
Lanuzá—8--2.º, Santander. 15-7

Se han estraviado del puerto de Pánuco un caballo y una yegua de las señas siguientes:

Caballo.—Edad cuatro años, alzada siete cuartas y dos dedos, poco más ó menos, color negro y un poco de estrella en la frente, en el hocico otra señal blanca y el ojo derecho garzo.

Yegua.—Alzada siete y media cuartas, poco más ó menos, color negro-rata, un poco de estrella en la frente y calzada del pié izquierdo.

En el cuarto trasero izquierdo tienen la marca inicial Q.

Dará razon el secretario del ayuntamiento de Reinosá.

MINAS DE SOTO.

UNION CAMPURRIANA.

No habiendo formado acuerdo en la Junta general ordinaria el día 31 de Octubre último por falta de mayoría, el señor Presidente y demás asistentes á la sesion pidieron la reunion de otra extraordinaria para el Domingo 24 del corriente y hora de las dos de la tarde, en el local de costumbre, en la que se sancionarán los asuntos pendientes, sea cual fuere el número de concurrentes.

Lo que se hace saber á los señores Socios, conforme á reglamento.

Reinosá 10 de Noviembre de 1872.
—El Secretario, Bernardo Esudero.

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO-AMERICANOS.

LINEA DE HAMBURGO A NUEVA-ORLEANS.

Para la Habana y Nueva-Orleans.

Verdaderos viajes directos á la Habana, sin tocar en Gijon, Coruña ni otros puertos.

Saldrá de SANTANDER del 6 al 7 de Diciembre (salvo impedimento imprevisto), haciendo el viaje á la Habana directamente, con rapidéz, comodidad y economía, el grande y magnífico vapor

SAJONIA,

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos

PRECIOS DE PASAJE.

De Santander á la Habana.....	Primera cámara.	2.610
	Tercera idem.	800
De Santander á New-Orleans.	Primera cámara.	2.640
	Tercera idem.	870

Fundada esta compañía desde 1847, tiene ahora á su cargo el servicio postal entre Alemania, Inglaterra y los Estados- Unidos de América. Esta antigua Empresa es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, construidos, con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el día.

Un año hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numerosos pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que por aquellos han sido obsequiados los capitanes, demuestran la predileccion merecida que, sobre otras, se dá á esta inmejorable linea.

La distribucion sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas, ofrece á los pasajeros de primera clase amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con el referido, al que otras Empresas dan el nombre de tercera.)

Los cocineros españoles prepararán dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta, á elegir.

Para más informes, dirigirse en Santander á los señores Echegaray y Compañia, Agentes generales.—Muelle, número 3. 10

CORREOS AL PACIFICO.

Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay y Lima.

El magnifico vapor

JOHN ELDER,

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 2 de Diciembre admitiendo carga para el Pacifico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, 34, casa nueva de D. Felipe Quintana. 12

Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañia, número 5.